



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0027-2020-MDC/A

Cieneguilla, 31 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

Visto el informe N° 037-2020-MDC/GPP, de fecha 31 de enero de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto Supremo N° 010-2020-EF Publicada en el Diario Peruano 30 de enero de 2020, por un monto de S/. 56,168.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, de fecha 30 de enero del 2020, se autorizó la Transferencia de partida en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor del Ministerio de Salud y Gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, - aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las trasferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF, por un monto de S/ 56,168.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo al siguiente detalle¹:

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



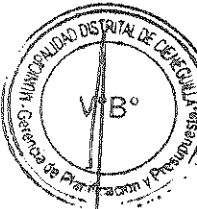
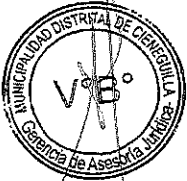
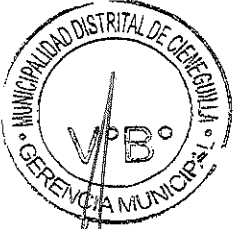
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la salud"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 001 Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses	
ACTIVIDAD	: 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.	
FINALIDAD	: 0215059 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 56,168.00
TOTAL, PLIEGO		S/ 56,168.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la remisión de las copias del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SOBILETTI ARECHE
ALCALDE